



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000265-2024-MDP/A [35152 - 1]

### VISTO:

El Informe N° 115-2024-MDP/OGPP [35152-0] de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre la **incorporación de CREDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO en el Presupuesto Institucional de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se

Que, mediante Informe N° 115-2024-MDP/OGPP [35152-0] de fecha 30 de octubre del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que, de los Reportes generados por el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF del Módulo Presupuestario: "Resumen de Recaudación de Ingresos"; obtenidos al mes de octubre del presente año, se ha identificado que en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados a nivel detallado, se observa un mayor flujo de efectivo en el clasificador de Ingreso 1.5. 5 1. 4 99 "OTROS INGRESOS DIVERSOS" por el importe de S/129,977.00 soles. Por lo tanto, solicita la incorporación de CREDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO en el Presupuesto Institucional de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

Que, respecto al Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000029-2024-MDP/A [7813 – 3], de fecha 04 de enero del 2024, teniendo como base el ACUERDO DE CONCEJO N° 000143-2023-MDP/CM [7813 - 2], se PROMULGO EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL AÑO 2024, cuyo monto asciende a la suma de S/24,094,250 (VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES).

Que, la solicitud de incorporación de mayores ingresos, tiene como base lo establecido en el artículo 50, numeral 50.1. del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, **Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial**, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

(...)

3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000265-2024-MDP/A [35152 - 1]**

Asimismo, las incorporaciones de mayores ingresos a realizarse, constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, bajo la modalidad de Créditos Suplementarios, tal como lo establece el artículo 46, numeral 46.1. literal 1, del Decreto Legislativo N° 1440, el cual indica que: **Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;** y,

Que, según lo expuesto en el Informe N° 115-2024-MDP/OGPP [35152-0] justifica que se autorice las modificaciones presupuestales en el nivel institucional con la finalidad de incorporar los mayores ingresos no previstos por conceptos de mayor flujo de ingresos no previstos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel, siendo que dichos ingresos se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF, y modificatorias

Que, mediante proveído SISGEDO, la Gerencia Municipal deriva el Informe N° 115-2024-MDP/OGPP [35152-0], a fin de emitir el acto resolutivo solicitado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a lo actuado, con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-AUTORIZAR** con eficacia anticipada al 28 de octubre de 2024, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel del Departamento de Lambayeque, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 129,977.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
<b>PARTIDA DE INGRESOS:</b>		
1.5. 5 1. 4 99 OTROS INGRESOS DIVERSOS		S/. 129,977.00
		=====
<b>TOTAL, INGRESOS</b>		<b>129,977.00</b>
		=====
<b>EGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Pimentel	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	
PROYECTO	: 2473782 REHABILITACION DE CALLES DEL SECTOR LA PLATA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	
ACTIVIDAD	: 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 02 Recursos Directamente Recaudados.	
<b>PARTIDA DE GASTOS:</b>		
2.6. 2 3. 2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		S/. 44,966.00
		=====
<b>TOTAL, PLIEGO</b>		<b>44,966.00</b>
		=====
<b>EGRESOS</b>		<b>En Soles</b>



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000265-2024-MDP/A [35152 - 1]**

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de Pimentel  
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA :9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 PRODUCTO : 39999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000401 ADMINISTRACION DE LA GESTION DOCUMENTARIA  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 Recursos Directamente Recaudados.

**PARTIDA DE GASTOS:**

2.6. 3 2. 8 1 MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS PARA LA DEFENSA Y LA SEGURIDAD S/. 25,600.00

**TOTAL PLIEGO** =====  
25,600.00  
=====

**EGRESOS** En Soles

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de Pimentel  
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA :0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO  
 PROYECTO : 2473782 REHABILITACION DE CALLES DEL SECTOR LA PLATA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE  
 ACTIVIDAD : 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 Recursos Directamente Recaudados.

**PARTIDA DE GASTOS:**

2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS S/. 59,411.00

**TOTAL PLIEGO** =====  
59,411.00  
=====

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTICULO TERCERO.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remita copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

**ARTICULO QUINTO.-** Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
 ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
 ALCALDE



## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000265-2024-MDP/A [35152 - 1]**

Fecha y hora de proceso: 06/11/2024 - 11:26:09

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
06-11-2024 / 09:14:34
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
06-11-2024 / 08:59:03
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
06-11-2024 / 08:59:44